

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. Cronograma de implantación de la titulación.

Con relación a la inclusión de la asignatura de las Prácticas externas, única modificación solicitada para este Máster, se implantará en el curso 2012-13.

El plan de estudios de máster en I+D de Medicamentos se implantará en el curso académico 2009-2010. Dado que la duración de es de un curso académico, no es necesario estipular un calendario plurianual de implantación.

10.2. Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudios existentes al nuevo plan de estudio.

Dado que los estudiantes del programa de Doctorado actualmente en vigor no deben someterse a ningún proceso de adaptación ya que está previsto que puedan finalizar su etapa de formación para poder acceder al Diploma de Estudios Avanzados, para a continuación inscribirse en la etapa de Tesis, no está previsto ningún procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios. No obstante aquellos estudiantes que así lo deseen podrán solicitar la admisión al máster y el reconocimiento de créditos que puedan relacionarse con los contenidos del Máster, entre los que lógicamente estarán aquellos que hayan sido obtenidos en la etapa de formación del programa de Doctorado.

10.3. Enseñanzas que se extinguen, en su caso, por la implantación del correspondiente título propuesto.

El programa de posgrado “Innovación en Tecnología y Seguridad Alimentaria” empezará a impartirse el curso 2009-2010, coincidiendo con la extinción del programa de doctorado “Alimentos: Valor nutritivo, Tecnología y Seguridad Alimentaria” y el de “Ciencia e Ingeniería de alimentos”

Los estudiantes que hubieran iniciado los estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a los nuevos Programas de doctorado según lo previsto en el RD 1393/2007, previa admisión en el mismo de acuerdo con la normativa que exista en la USC. En todo caso, de querer seguir vinculados a los estudios de doctorado en proceso

de extinción les serán de aplicación las disposiciones reguladoras de doctorado y de expedición de título de Doctor por las que hubieran iniciado sus estudios.